

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00029 00
Asunto	Tiene por notificadas a las demandadas

Teniendo en cuenta los documentos aportados por la parte demandante (archivo 20), se observa que el mensaje de datos que contiene la notificación de la demanda, fue remitido el 29 de octubre hogaño. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso 3, del Decreto 806 de 2020, se tienen notificadas en debida forma a las demandadas VIVIANA YAZMÍN SIMANCA HERRERA y YALILE ELIZABHET MENA REINA, al finalizar el día 03 de noviembre hogaño, empezando a correr los términos de traslado de la demanda y de ejecutoria del auto admisorio de la misma, el día 04 del mismo mes y año.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6582cb039cb3a485b7fe389efebe576348e87941649fa6500ddba1bc7a033021

Documento generado en 04/11/2020 12:41:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica